



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Médica

Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias

Agosto, 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



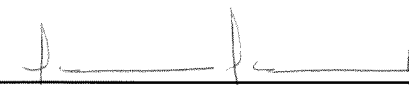
Formato de Aprobación

Aprobó



**Victor Baltazar Olivar López
Director Médico**

Dictaminó



**Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación**



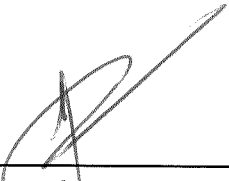
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Validó



Rómulo Erick Rosales Uribe
Subdirector de
Asistencia Médica



María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó



María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: agosto 2024.

Este documento se integra con 30 páginas.

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2024.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Ricardo Gil Guevara
Jefe del Departamento de Urgencias

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2024, este documento se integra de 30 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Urgencias

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

**Estructura:
1° de enero de 2024**

Páginas: 30

Clave de Registro:

2210-05-2024

Fecha de Aprobación:

Agosto 2024

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	16
IV. Atribuciones	17
V. Organigrama	19
VI Descripción de Funciones	21
VII. Glosario	22
VIII. Anexos	24



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Urgencias

-- AGO 2024



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Urgencias.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Urgencias el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Urgencias, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Urgencias, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

En el año de 1984, de acuerdo a la estructura dictaminada por la Dirección General de Organización y Modernización Administrativa, la Dirección General de Planeación y Presupuesto y validada por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, queda en la Subdirección General Médica, adscrita a la División de Asistencia Médica, el Departamento de Urgencias y Consulta Externa, es donde aparece por primera vez en estructura autorizada.

En el año de 1986, nuevamente se presenta la modificación de la estructura del Hospital siendo autorizada por la Dirección General de Administración de Personal y por la Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa, quedando el Departamento de Urgencias y Consulta Externa adscrito a la misma División y Subdirección.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En septiembre de 1988, se dictaminó la estructura orgánica por la Secretaría de Programación y Presupuesto, que da cumplimiento a la nueva ley del Hospital, contando con 55 áreas estructurales de las cuales 4 se ubican



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, 38 en el área médica con funciones sustantivas de asistencia y atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y los 13 restantes que desarrollan funciones de apoyo administrativo; dentro de las del área médica se ubica formalmente al Departamento de Urgencias y Consulta Externa a la División de Asistencia Médica.

A mediados de junio de 1991 y partiendo de un Diagnóstico Organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se propuso el cambio de denominación quedando como Departamento de Atención Ambulatoria, además se generó el proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital: autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, dentro del área médica hace su aparición el Departamento de Atención Ambulatoria adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica.

Durante julio de 1991 se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.

En el mes de julio de 1992, se dictamina favorablemente el Manual de Organización General del Hospital por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, el cual comprende el marco funcional del Departamento y las funciones sustantivas.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley hace necesaria una reestructuración de las atribuciones, lo que permitirá regular la organización y funcionamiento del Hospital.

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En enero de 2006, por instrucción de la Dirección Médica el Departamento de Atención Ambulatoria tiene cambio de denominación por Departamento de Urgencias quedando adscrito a la misma Subdirección y pasando los Servicios de Clasificación y Toxicología a la Consulta Externa (Pediatria Ambulatoria).

Asimismo, en septiembre del 2007 por instrucción del Director Médico en el oficio número 2000/586/07, hace referencia a que el Área de Toxicología no existe oficialmente como área, por lo que no debe estar en los manuales correspondientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



En marzo de 2009 en Circular número 78 se informa la creación de la Sala de Transición la que tendrá como función principal el ingreso temporal de pacientes que se encuentren en Urgencias que por falta de espacio físico no pueden ingresar a la sala de especialidad correspondiente, misma que estará en evaluación para determinar su permanencia.

En junio de 2009 por instrucción del Director Médico y el Director de Planeación; instruyen que aparezcan nuevamente en la estructura funcional y operativa del Departamento de Urgencias, el Centro Toxicológico y el Servicio de Hidratación Oral respectivamente.

En abril de 2015 por instrucción del Director General el Servicio de Hidratación Oral cambia de denominación a Área de Cuidados Paliativos y se reubica a la Dirección de Planeación quedando adscrito al Servicio de Calidad.

En enero de 2016 por instrucción del Director Médico, el Servicio de Clasificación adscrito a la Subdirección de Pediatría Ambulatoria, cambia de denominación y se reubica quedando adscrito al Departamento de Urgencias como Consulta de Urgencias.

Entre 2021-2022 por instrucción vía verbal del Director General de este Hospital, autoriza que el Filtro adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica y al Departamento de Urgencias se reubique y quede adscrito a la Subdirección de Pediatría Ambulatoria.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Actualmente el Departamento de Urgencias se encuentra conformado por las áreas de Triage, Consulta de Urgencias, y el área de urgencias conformada por 26 cubículos; un área de Cuidados Críticos de Urgencias (Área de Reanimación), un área de procedimientos y el Centro Toxicológico las cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 22-III-2024

Leyes

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

D.O.F. 06-01-1945, UNAM 1977 PP3-12

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 27-V-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma DOF 27-XII-2022

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

No ha habido reforma

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 8-V-2023

Códigos

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**



-- AGO 2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 26-I-2024

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

D.O.F. 07-VI-2023

Última reforma en D.O.F. 04-VI-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 31-V-2021

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-01-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**



-- AGO 2024

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 04-IX-2023
Última reforma en D.O.F 24-IV-2024

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidado paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.
D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.
D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberá sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en Servicio Social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.
D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicado el 27 de agosto de 2014.

D.O.F. 10-XII-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-III-2020

Acuerdo por el que el consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17 fracción V y 28, 28 Bis, 29, 77 Bis, 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 30-IV-2020

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 28-XII-2021

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma en D.O.F. 12-VI-2024

Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 29-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

D.O.F. 02-XI-2023

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 23-I-2024

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009

Última reforma en D.O.F. 28-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

D.O.F. 08-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012



Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias



-- AGO 2024

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-VI-2023

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020

Otras Disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

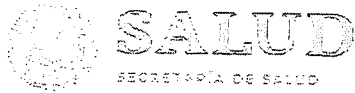
D.O.F. 08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**



-- AGO 2024

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 05-IV-2017

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.
D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.
D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC).
20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
22-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Urgencias

Misión

Brindar una atención de excelencia a cualquier paciente que acuda al Departamento de Urgencias bajo condiciones de inestabilidad fisiológica, en forma rápida, con intervención oportuna y precisa, por personal capacitado con equipo adecuado, utilizando todos los recursos disponibles del Hospital y que sea sensible a las necesidades del individuo.

Visión

Brindar una atención de excelencia a cualquier paciente que acuda al Departamento de Urgencias bajo condiciones de inestabilidad fisiológica, en forma rápida, con intervención oportuna y precisa, por personal capacitado con equipo adecuado, utilizando todos los recursos disponibles del Hospital y que sea sensible a las necesidades del individuo.

IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Título Primero

Disposiciones generales

Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

Título Segundo

Organización de los Institutos

Capítulo I

Funciones

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo II
Autonomía**

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos**

**Capítulo III
Atención médica**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias. Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

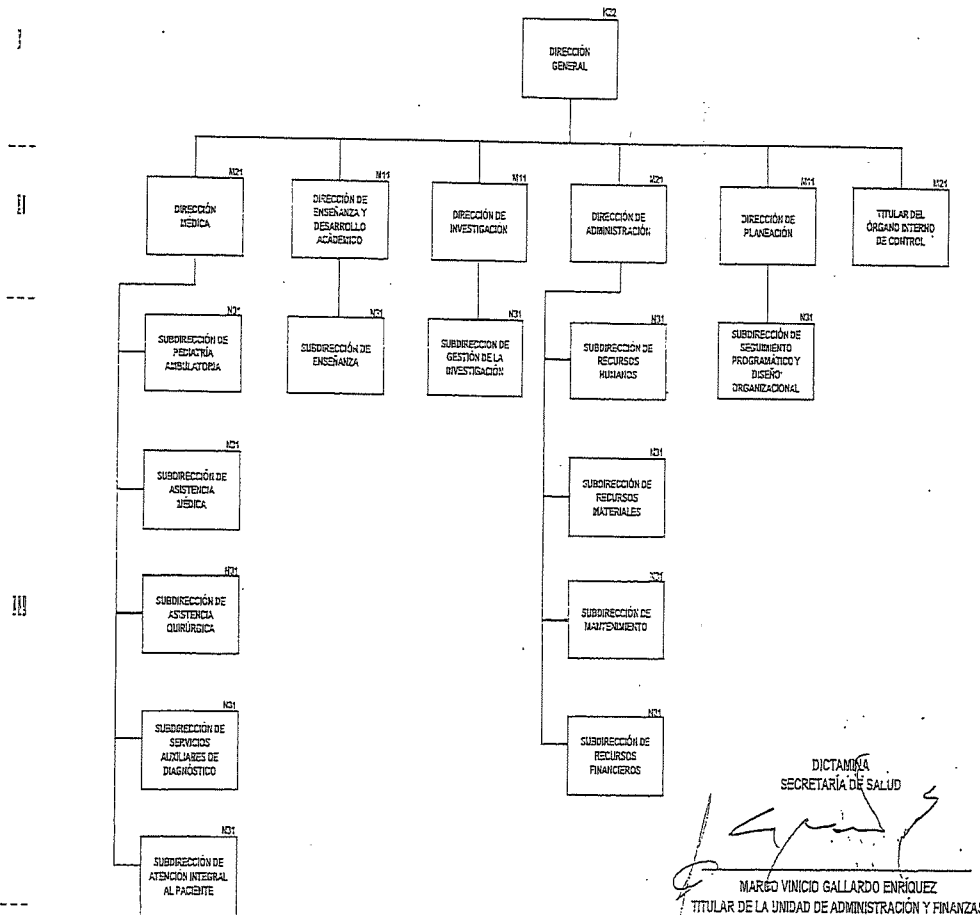
V. Organigrama



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

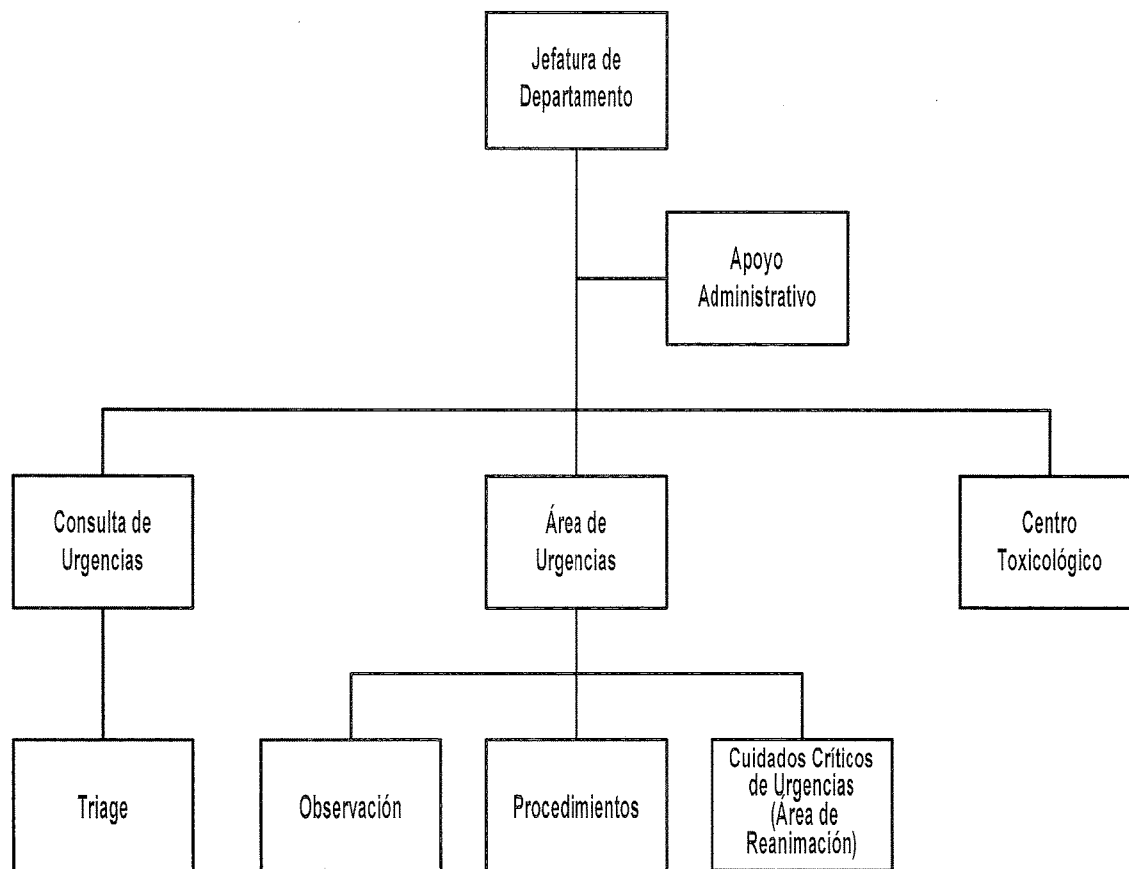
PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 2210



VI. Descripción de Funciones

Departamento de Urgencias

Objetivo

Proporcionar atención médica a pacientes que acuden solicitando consulta de urgencias con la finalidad de resolver el problema de urgencias, valorando resolución a domicilio u otro nivel de atención o bien necesidad de ingreso en el Área de Urgencias.

Funciones

1. Evaluar en el Triage a todo paciente que acude al Hospital solicitando atención médica de urgencia, a fin de realizar una valoración rápida inicial y priorizar el grado de urgencia
2. Evaluar a todo paciente que acude por un problema agudo considerado como una urgencia médica, con la finalidad de determinar la condición del paciente y decidir si puede ir a casa para su resolución, referirse a otra unidad hospitalaria o debe ser admitido por tratarse de una verdadera urgencia.
3. Proporcionar la atención de urgencias en las áreas de Observación o Procedimientos a pacientes que requieran maniobras de estabilización, apoyados en condición física, estudios de laboratorio e imagenología con el propósito de diagnosticar y otorgar tratamiento, mantenerlos en observación hasta determinar el alta, hospitalización o traslado a otras unidades médicas.
4. Otorgar atención médica de urgencias al paciente que requiera maniobras de estabilización, RCP o soporte vital que acuda en condiciones que ponga en riesgo su vida o función de algún órgano, apoyados en estudios de laboratorio e imagenología y tratamientos necesarios para su posterior egreso, traslado o ingreso a hospitalización.
5. Determinar los padecimientos y casos de urgencias que impliquen responsabilidad médico legal, a fin de emitir el dictamen médico, asesoría o notificación al Departamento de Asuntos Jurídicos.
6. Ofrecer apoyo emergente a padres o familiares del paciente o menor fallecido sin asistencia, con el propósito de agilizar los trámites administrativos internos y en su caso ante las instancias correspondientes.
7. Proporcionar orientación a pacientes intoxicados vía telefónica, las 24 horas del día, a médicos o familiares del paciente; así como impartir cursos o talleres sobre toxicología clínica y atención de pacientes que acuden con problemas relacionados a esta especialidad a fin de iniciar tratamiento de la sustancia tóxica.

VII. Glosario

Área de Observación: En esta área del Servicio de Urgencias los pacientes que así lo precisan permanecen el tiempo necesario atendidos por el equipo de enfermería y personal facultativo hasta el momento en que son dados de alta o trasladados a la unidad de hospitalización correspondiente.

Atención Ambulatoria: Paciente no hospitalizado que está siendo tratado en una consulta, clínica u otra institución sanitaria ambulatoria, relativa o perteneciente al centro sanitario dedicado al tratamiento y asistencia de pacientes que no están hospitalizados.

Atención de Tercer Nivel: Atención sanitaria especializada, de alto nivel técnico, que consiste en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y discapacidades en hospitales sofisticados, con numerosos medios dedicados a la investigación y a la docencia. Ofrece un servicio muy centralizado a la población de una región amplia; en algunos casos, al mundo.

Atribución: Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

Consulta: Procedimiento otorgado a un paciente que presente algún padecimiento que amerite atención médica y determina la condición del individuo.

Diagnóstico: Identificación de un proceso o enfermedad mediante la evaluación específica de signos clínicos, síntomas, anamnesis, pruebas de laboratorio y técnicas especiales. Algunos tipos de diagnóstico son: diagnóstico clínico, diagnóstico de enfermería, diagnóstico de laboratorio, diagnóstico diferencial y diagnóstico físico.

Estructura Orgánica: Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos de las unidades administrativas adscritas a estos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

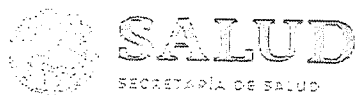
Exploración Física: Examen del cuerpo para determinar su estado de salud, utilizando cualquiera de las técnicas de inspección, palpación, percusión y auscultación, o bien todas ellas.

Función: Grupo de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución.

Hospitalización: Internamiento de un niño o lactante en un hospital para la realización de pruebas diagnósticas o para tratamiento. Paciente ingresado en un hospital u otra instalación sanitaria, durante al menos una noche.

Inestabilidad: Persona que se encuentra en estado de desequilibrio fisiológico por alguna enfermedad.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución, así como las



Manual de Organización Específico del Departamento de Urgencias



-- AGO 2024

instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado, el objetivo debe responder a la pregunta ¿qué? y ¿para qué?. En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

Organización: Es la estructuración técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Patología: Estudio de las características, causas y efectos de las enfermedades, tal y como se observan en la estructura y función del cuerpo. La patología celular es el estudio de los cambios celulares de la enfermedad. La patología clínica es el estudio de la enfermedad mediante la utilización de pruebas y métodos de laboratorio.

Terapia de Urgencias: Terapia de cualquier enfermedad o trastorno, que ponga en peligro la vida, como la terapia por inhalación, en la que administran varios medicamentos a pacientes que sufren enfermedades del tracto respiratorio.

Transferencia: Envío de un paciente a otro centro hospitalario de otro nivel de atención o especialidad de acuerdo a la patología que presente el mismo, y por su propio medio.

Tratamiento: Asistencia y cuidados proporcionados a un paciente para combatir, mejorar o prevenir la enfermedad, trastorno o lesión. Método para combatir, mejorar o prevenir alguna patología.

Triage: Sistema diseñado para clasificarla condición clínica del paciente de acuerdo a su gravedad para determinar la rapidez de su atención.

Urgencias: Es aquella que requiere la atención inmediata de problemas médico-quirúrgicos que ponen en peligro la vida, un órgano o una función del paciente, disminuyendo el riesgo de alteraciones mayores.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Urgencias**

-- AGO 2024



VII. Anexos